

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A) OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universitat de València

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2026, por la cual se convoca la oferta pública de diferentes plazas de este organismo con contrato laboral a cargo de varias líneas de investigación.

El Rectorado de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le concede el artículo 50, en relación con el artículo 3.2 de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario,

RESUELVE

Convocar la oferta pública de diferentes plazas de este organismo con contrato laboral a cargo de diversas líneas de investigación, según figuran en los anexos de esta resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Normas generales

1.1. Esta oferta tiene por objeto la selección de personal para cubrir un puesto de personal laboral para las líneas de investigación mediante el sistema de concurso.

1.2 De acuerdo con lo que establece el artículo 89 de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario, la realización de este proceso selectivo se debe ajustar a lo que dispone la citada ley y la normativa de desarrollo.

También le será de aplicación la normativa específica universitaria recogida en la Ley orgánica del sistema universitario, la Ley de la ciencia y en los Estatutos de la Universitat de València, así como en las bases de esta convocatoria.

1.3. El proceso selectivo que se realice en la convocatoria tendrá lugar mediante un concurso que consistirá en la valoración de los méritos, y, en su caso, la realización de una entrevista.

1.4. La adjudicación de los puestos, a las personas aspirantes que superen estos procesos selectivos, se efectuará de acuerdo con el orden de puntuación obtenida, siempre que reúnan los requisitos exigidos en el anexo de la convocatoria correspondiente.

1.5. Esta convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV), en el tablón oficial de anuncios

<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/CambiarLenguajeDoAction.do?idioma=es&servicioNavegacion=-1&grupoNavegacion=-1> de la Universitat de València, y en la página web del Servicio de Recursos Humanos (PAS), Sección de PAS Investigación <https://www.uv.es/uvweb/servicio-recursos-humanos-pas/es/personal-investigacion/convocatorias/introduccion-1285931138641.html>

La publicación en el DOGV se tomará como referencia a efectos del cómputo de plazos para la presentación de solicitudes de participación.

El resto de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del proceso selectivo, se publicarán en el tablón de anuncios oficial y en la página web del Servicio de Recursos Humanos (PAS), sección investigación.

Segunda. Requisitos generales de las personas aspirantes

Para ser admitidas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1. Tener nacionalidad española o, tener la nacionalidad de un país miembro o ser de cualquiera de los estados en los que, en virtud de tratados internacionales establecidos por la Unión Europea y ratificados por España, sea aplicable la libre circulación de trabajadores, en los términos en que dicha legislación está definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea, en este caso deberán presentar el resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Así mismo, se podrán presentar personas aspirantes con nacionalidad diferente a la mencionada anteriormente y únicamente será necesario cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente. Quien obtenga la adjudicación del puesto de trabajo ofertado deberá acreditar al menos el permiso de trabajo y de residencia, en el momento de la contratación.

2.2. Tener cumplidos, al menos, 16 años el día en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes.



2.3. Poseer las titulaciones académicas que figuran en los anexos de las convocatorias que se quiera solicitar, o estar en condiciones de obtener el título correspondiente, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, en el momento de la contratación, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o declaración de equivalencia en España, debiendo acompañarse a la solicitud fotocopia de la misma.

Cuando no se encuentren homologadas, ni se haya declarado su equivalencia se podrá sustituir este requisito, por la acreditación de haber iniciado la tramitación para la homologación o declaración de equivalencia. Se rescindirá el contrato si la autoridad académica competente deniega la homologación, entendiéndose que existe denegación cuando la misma se condiciona al cumplimiento de determinados requisitos, en tanto no se cumplan.

2.4. Cuando se exija como requisito un nivel de idioma, se utilizará para su evaluación la Tabla de Equivalencias de acreditación de L2 de la UV

https://www.uv.es/sgeneral/Reglamentacio/Doc/Estudis/2018_156_Taula_equivalencies_L2_Modif%202024.pdf, aprobada por un acuerdo del Consell de Govern de la Universitat de València del 10 de julio de 2018 (ACGUV 156/2018). No se valorarán los cursos de idiomas, sólo los niveles adquiridos.

2.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de las correspondientes funciones.

2.6. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, o no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración o trabajo público. En el caso de personas aspirantes de nacionalidad no española, deberán acreditar, igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impide en su caso, el acceso a la función pública o, en defecto, copia de la solicitud de emisión, sin perjuicio de la declaración jurada por parte de las personas interesadas.

Todos estos requisitos deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso selectivo.

Las personas aspirantes son responsables de la veracidad de todos los datos que hagan constar en la solicitud y en la documentación aportada, pudiendo exigírseles la responsabilidad correspondiente en caso de falsedad en los mismos, sin perjuicio, en su caso, de su exclusión del proceso selectivo.

Tercera. Solicitudes

3.1. Las personas interesadas han de reunir los requisitos señalados en el anexo de la convocatoria que se va a solicitar. Deberán presentar la solicitud, junto con el currículo y los documentos que acrediten los méritos alegados, obligatoriamente, a través de la solicitud electrónica que la Universitat de València pondrá a su disposición, y cuyo enlace (url), se publicará en la página web de la Sección de PAS Investigación

<https://www.uv.es/uvweb/servicio-recursos-humanos-pas/es/personal-investigacion/convocatorias/introduccion-1285931138641.html>, a partir de la publicación de esta resolución en el DOGV.

Para rellenar la solicitud, la Universitat de València tiene a disposición de las personas interesadas una guía, a la que puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.uv.es/uvweb/servicio-recursos-humanos-pas/es/personal-investigacion/informacion-presentacion-solicitudes/guia-presentacion-solicitudes-1286178596863.html>.

Quienes tengan dificultades para realizar la tramitación electrónica, pueden acceder a la herramienta de apoyo TIC de la Universitat de València a través del siguiente enlace:

<https://www.uv.es/sede-electronica/es/incidencies-comunicacions/incidencies-comunicacions.html>. Para cualquier otra duda sobre los detalles de esta convocatoria puede contactar con el equipo de la sección de Gestión de Investigación del Servicio de Recursos Humanos PAS, a través del siguiente enlace:

https://tiqueting.uv.es/create-ticket?goto=form&organization=30&department=48&team=327&ticket_type=439&type=bot h.

3.2. El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente hábil al de la publicación de esta resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV).

Cuarta. Documentación que se debe adjuntar electrónicamente

En el formulario electrónico se requerirá que se adjunte diversa documentación, preferentemente, en formato PDF. Dicha documentación deberá insertarse en las pestañas y en el espacio reservado para ello. Se ha de hacer de la siguiente manera:



4.1. Se insertará en la pestaña cuarta el documento PDF del título académico o resguardo de haber abonado los derechos de expedición. En caso de titulaciones extranjeras, será necesario acreditar la homologación o equivalencia correspondiente o haber iniciado los trámites para la misma.

También se insertará en esta misma pestaña, el resto de documentos PDF, que acrediten cualquier otro requisito que se exija en la convocatoria.

4.2. Se insertará en la pestaña quinta el documento PDF del DNI, Pasaporte o NIE. Éstos dos últimos documentos, solo si se presenta una persona que no tenga la nacionalidad española.

4.3. También se insertará en la pestaña quinta el currículum, en un documento PDF, o un ZIP, pudiendo utilizar para ello el modelo establecido en este enlace:

<https://www.uv.es/uvweb/servicio-recursos-humanos-pas/es/personal-investigacion/informacion-presentacion-solicitudes/modelo-curriculum-vitae-1286178597054.html>

No será necesario que los documentos adjuntados se encuentren debidamente acreditados, en este momento del procedimiento, siendo suficiente la declaración jurada de la persona interesada, sobre la autenticidad de todo lo dicho en la solicitud y en los documentos anexados, sin perjuicio de que en cualquier momento la comisión o la Universitat de València pueda requerir a las personas aspirantes para que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados, que hayan sido objeto de valoración.

Quinta. Sistema selectivo

5.1. El proceso selectivo constará de un concurso que consistirá en la valoración de los méritos curriculares de las personas aspirantes por la comisión evaluadora, y, en su caso, de la realización de una entrevista.

Los méritos se valorarán, de acuerdo con el baremo que figura en el anexo de la convocatoria que se va a solicitar. Los méritos que no se hayan justificado documentalmente en el plazo de presentación de instancias, no serán tenidos en cuenta en la resolución del concurso.

5.2. La comisión puede, de considerarlo oportuno, realizar una entrevista a las personas aspirantes. El número de aquellas que pasen a la fase de entrevista, se determinará por criterio de la comisión evaluadora.

5.3. Finalizado el proceso selectivo, se publicará la baremación de las personas aspirantes, y se hará la propuesta de contratación, en el tablón oficial de anuncios

<https://webges.uv.es/uvTaeWeb/CambiarLenguajeDoAction.do?idioma=es&servicioNavegacion=-1&grupoNavegacion=-1> de la Universitat de València, y en la página web

<https://www.uv.es/uvweb/servicio-recursos-humanos-pas/es/personal-investigacion/convocatorias/introduccion-1285931138641.html>

5.4. La adjudicación de los puestos convocados se realizará por resolución de la gerencia, y se publicará igualmente en el tablón de anuncios y en la página web mencionados en el punto 5.3. de esta base.

5.5. La comisión evaluadora podrá declarar desierto el procedimiento de selección en caso de que valorados los méritos y, en su caso, realizada la entrevista, el perfil de los candidatos mejor puntuados no se ajuste en su totalidad al perfil de la plaza y a las necesidades de la línea de investigación.

5.6. Las bolsas de trabajo que deriven de estos procesos selectivos permanecerán vigentes mientras dure la línea de investigación para el que fueron convocados. Los llamamientos a las personas aspirantes se realizarán por el orden de la bolsa.

Sexta. Comisión evaluadora

6.1. La comisión evaluadora es la que figura en el anexo de la convocatoria correspondiente.

6.2. Será de aplicación a los miembros de esta comisión lo dispuesto en el Acuerdo del Consell de Govern de la Universitat de València (ACGUV/303/2021) que aprueba la Hoja de ruta sobre las medidas de integridad pública, la prevención y la lucha contra el fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

A tal efecto, sus miembros deberán cumplimentar la correspondiente declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) que será adjuntada al acta de constitución de la comisión, y formarán parte del expediente administrativo. Habrá un modelo normalizado por la Universitat de València en la siguiente página web:

<https://www.uv.es/uvweb/servicio-recursos-humanos-pas/es/personal-investigacion/gestion-interna-nuevas-contrataciones/dacis-1286158520581.html>

6.3. La comisión resolverá todas las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas normas, y todo aquello que se deba hacer en los casos no previstos.

6.4. El procedimiento de actuación de la comisión se ajustará en cada momento a lo que dispone la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

6.5. Para las comunicaciones y cualquier problema que pueda surgir, la comisión evaluadora tendrá la sede en el lugar indicado en el anexo correspondiente a la convocatoria.

Séptima. Contratación

7.1. Finalizados los procesos selectivos derivados de esta convocatoria, los contratos se formalizarán por escrito, y se utilizará la modalidad contractual más adecuada al objeto del mismo, de entre las que se encuentren vigentes en el momento de dicha formalización.

7.2. La fecha de inicio vendrá fijada en la propuesta de contratación, en función de las necesidades de la línea de investigación y siempre que sea viable administrativamente.

7.3. La finalización de los contratos podrá realizarse por cualquiera de las causas previstas en el Estatuto de los Trabajadores, o en el resto de legislación aplicable, y también las consignadas en el propio contrato, entre las que se establecerán las siguientes:

7.3.1. Finalización o agotamiento de la consignación presupuestaria.

7.3.2. Finalización de las tareas consignadas al puesto del empleado o empleada dentro del proyecto.

7.3.3. Finalización del proyecto.

Octava. Información sobre los datos recogidos

8.1. La Universitat de València es la entidad responsable de los datos facilitados por las personas que se presentan a este proceso selectivo. La información recibida, se tratará exclusivamente para los fines objeto de la convocatoria, así como, en su caso, la posterior gestión de personal de conformidad con lo dispuesto en la normativa de protección de datos vigente.

Parte de los datos podrán ser publicados en el tablón oficial de la Universitat de València y en la página web de la Sección de Gestión de la Investigación. Además, también se cederán a los miembros de la comisión evaluadora para la valoración de los méritos y la resolución de reclamaciones planteadas, en su caso.

8.2. Quienes deseen acceder al expediente del proceso selectivo y consultar datos de otras personas aspirantes deberán solicitarlo previamente, a la comisión evaluadora o al Servicio de RRHH (PAS), Sección de PAS-Investigación.

En dicha solicitud se comprometen a mantener el deber de confidencialidad de los datos y a guardar la oportuna reserva de los mismos, pudiendo hacer solo uso de éstos a efectos de argumentar o plantear una posible reclamación o alegación.

El uso o divulgación de estos datos fuera de los casos mencionados podrá implicar la exigencia de responsabilidades de conformidad con la legislación vigente.

8.3. Para más información sobre el tratamiento de los datos, puede acceder al siguiente enlace:

<https://www.uv.es/pasinvest/web/escrits-per-a-penjar-en-la-web/guia-presentacio-solicit/Proteccio-Datos-UV-cast.pdf>

Novena. Cláusula de idioma

El texto íntegro de esta resolución, así como los documentos incluidos como anexos, han sido redactados en los idiomas inglés, valenciano y castellano, considerándose las tres versiones como oficiales, si bien se fija como prioritaria para su interpretación en caso de discrepancia la versión en castellano.

Decima. Recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer potestativamente un recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o publicación, o un recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación.

Contra los actos de la comisión evaluadora, se podrá interponer el recurso de alzada previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Así mismo, la Administración, si procede, podrá revisar las resoluciones del tribunal, de acuerdo con la mencionada norma.

València, 8 de enero de 2026

La Rectora (p. d. R 20.05.2022; DOGV 30.05.2022)

Juan Vicente Climent Espí

Gerente

ANEXO I

Convocatoria: «CPI-25-851», a cargo de la línea de investigación: «Mode d'acció de proteïnes, insecticides i bases de la resistència».

Oferta pública de un puesto de trabajo de investigador/a no doctor/a.

1. Condiciones generales del puesto de trabajo ofertado

1.1. Denominación y clasificación del puesto de trabajo:

Investigador/a no doctor/a.

Grupo: A.

Subgrupo: A1.

1.2. Jornada de trabajo: 35 horas semanales.

1.3. Dotación de la ayuda: se destinará a financiar, entre otros conceptos, la retribución. La retribución bruta mensual, a tiempo completo, será de 1.651,13 euros (12 pagas).

1.4. Funciones y tareas a desarrollar:

– Producción y purificación de proteínas insecticidas.

– Análisis de la toxicidad y efectos sinérgicos.

1.5. Objeto y periodo: analizar efectos sinérgicos de la proteína Vip con proteínas Cry.

El contrato estará determinado por la duración de la línea de investigación y la disponibilidad presupuestaria.

Una vez finalizada la duración de este primer proyecto o su disponibilidad presupuestaria, la persona a la que se le adjudique la plaza se podrá incorporar a otros proyectos pertenecientes a la misma línea de investigación financiada.

1.6. Requisitos:

1.6.1. Titulación: Licenciatura/Grado en Biología.

Según el artículo 9 del Reglamento del personal investigador de la Universitat de València, la obtención del título de doctor determinará la extinción del contrato en el plazo de 30 días desde la fecha de obtención del mencionado título.

1.6.2. Inglés: Certificado nivel B2.

2. Baremo

2. 1. Méritos preferentes:

2.1.1. Nota media del expediente académico de los estudios de licenciatura, arquitectura, ingeniería, grado, diplomatura, arquitectura técnica o ingeniería técnica, en base 10, calculada, de acuerdo con Real decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones con carácter oficial, sobre la totalidad de los créditos evaluados del 1º y del 2º ciclo.

2.1.2. Beca de colaboración del Ministerio de Educación: 0,05 puntos.

2.1.3. Premio extraordinario de diplomatura, licenciatura, grado o máster: por la obtención de cualquiera de estos premios se asignará un único valor de 0,25 puntos.

2.1.4. Publicaciones científicas relacionadas con el objeto del contrato (hasta un máximo de 1,70 puntos):

2.1.4.1. Por cada publicación en una revista que aparezca en el Citation Index, o, en el caso de las Ciencias Sociales y Humanidades, en una revista considerada como equivalente por la comisión de investigación: 0,5 puntoss.

2.1.4.2. Por cada publicación en revistas científicas no relacionadas en los listados mencionados en el punto anterior: 0,25 puntos.

2.1.4.3. Por cada participación en congresos u otras reuniones científicas, con carácter nacional o internacional, mediante comunicación, ponencia o póster: 0,05 puntos.

2.2. Otros méritos preferentes relacionados con el objeto del contrato (hasta un máximo de 3 puntos).

– Experiencia en trabajar con insectos y realizar bioensayos.

– Experiencia en técnicas bioquímicas y microbiológicas.

– Experiencia en trabajo con *Bacillus thuringiensis*.

– Experiencia en expresar y purificar proteínas.

La comisión podrá acordar la realización de una entrevista con el objeto de concretar mejor la valoración de los méritos preferentes.

3. Comisión evaluadora titular

Presidenta: Maria Isabel Fariñas Gomez, profesora del Departament de Biologia Cel·lular, Biologia Funcional i Antropologia Física.

Vocal 1: Juan Ferré Manzanero, profesor del Departament de Genètica.

Vocal 2: Jesus Muñoz Bertomeu, profesor del Departament de Biologia Vegetal.

Vocal 3: Carolina Rausell Segarra, profesora del Departament de Genètica.

Secretario: Salvador Herrero Sendra, profesor del Departament de Genètica.

4. Comisión evaluadora suplente

Presidente: Baltasar Escriche Soler, profesor del Departament de Genètica.

Vocal 1: Maria Cristina Crava, investigadora del Institut Universitari de Biotecnologia i Biomedicina.

Vocal 2: Rodolfo Gozalo Gutiérrez, profesor del Departament de Botànica i Geologia.

Vocal 3: Roque Luis Ros Palau, profesor del Departament de Biologia Vegetal.

Secretaria: Esther Carbo Valverde, profesora del Departament de Biologia Vegetal.

Para las comunicaciones y cualquier problema que pueda surgir, la comisión evaluadora tendrá la sede en el Institut Universitari de Biotecnologia y Biomedicina (BIOTECMED), de la Universitat de València.

ANEXO II

Proyecto: «Utilización de virus simbióticos para ampliar el rango de hospedadores de parasitoides nativos contra plagas invasoras. (VIRPAPEST). CPI-25-852», cofinanciado por la Agencia Estatal de Investigación -AEI-, Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional -FEDER-, a cargo de la línea de investigación: «Interacciones entre microorganismos e insectos».

Oferta pública de un puesto de trabajo de investigador/a no doctor/a.

1. Condiciones generales del puesto de trabajo ofertado

1.1. Denominación y clasificación del puesto de trabajo:

Investigador/a no doctor/a.

Grupo: A.

Subgrupo: A1.

1.2. Jornada de trabajo: 35 horas semanales.

1.3. Dotación de la ayuda: se destinará a financiar, entre otros conceptos, la retribución. La retribución bruta mensual, a tiempo completo, será de 1.651,13 euros (12 pagas).

1.4. Funciones y tareas a desarrollar:

– Selección de una isolínea de parasitoide.

– Caracterizar la nueva población en respecto a una población inicial de control.

1.5. Objeto y periodo: evaluar si y cómo modula un virus de avispa parasitoide la interacción parasitoide-hospedador.

El contrato estará determinado por la duración de la línea de investigación y la disponibilidad presupuestaria.

Una vez finalizada la duración de este primer proyecto o su disponibilidad presupuestaria, la persona a la que se le adjudique la plaza se podrá incorporar a otros proyectos pertenecientes a la misma línea de investigación financiada.

1.6. Requisitos:

1.6.1. Titulación: Grado en Biología, o en Biotecnología o en Bioquímica y Ciencias Biomédicas o en Ciencias Ambientales.

Según el artículo 9 del Reglamento del personal investigador de la Universitat de València, la obtención del título de doctor determinará la extinción del contrato en el plazo de 30 días desde la fecha de obtención del mencionado título.

2. Baremo

2. 1. Méritos preferentes:

2.1.1. Nota media del expediente académico de los estudios de licenciatura, arquitectura, ingeniería, grado, diplomatura, arquitectura técnica o ingeniería técnica, en base 10, calculada, de acuerdo con Real decreto 1125/2003, de 5

de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones con carácter oficial, sobre la totalidad de los créditos evaluados del 1º y del 2º ciclo.

2.1.2. Beca de colaboración del Ministerio de Educación: 0,05 puntos.

2.1.3. Premio extraordinario de diplomatura, licenciatura, grado o máster: por la obtención de cualquiera de estos premios se asignará un único valor de 0,25 puntos.

2.1.4. Publicaciones científicas relacionadas con el objeto del contrato (hasta un máximo de 1,70 puntos):

2.1.4.1. Por cada publicación en una revista que aparezca en el Citation Index, o, en el caso de las Ciencias Sociales y Humanidades, en una revista considerada como equivalente por la comisión de investigación: 0,5 puntos.

2.1.4.2. Por cada publicación en revistas científicas no relacionadas en los listados mencionados en el punto anterior: 0,25 puntos.

2.1.4.3. Por cada participación en congresos u otras reuniones científicas, con carácter nacional o internacional, mediante comunicación, ponencia o póster: 0,05 puntos.

2.2. Otros méritos preferentes relacionados con el objeto del contrato (hasta un máximo de 3 puntos).

– Máster en disciplinas relacionadas con los grados del apartado Requisitos.

– Experiencia con manejar insectos.

– Experiencia en ensayos de infección o parasitismo.

– Biología molecular aplicada al estudio de interacciones huésped-patógeno o experiencia en bioinformática.

La comisión podrá acordar la realización de una entrevista con el objeto de concretar mejor la valoración de los méritos preferentes.

3. Comisión evaluadora titular

Presidenta: Maria Isabel Fariña Gomez, profesora del Departament de Biologia Cel·lular, Biologia Funcional i Antropologia Física.

Vocal 1: Laila Gasmi, investigadora del Institut Univ. de Biotecnologia i Biomedicina.

Vocal 2: Jesus Muñoz Bertomeu, profesor del Departament de Biologia Vegetal.

Vocal 3: Jesus Selfa Arlandis, professor del Departament de Zoologia.

Secretario: Salvador Herrero Sendra, profesor del Departament de Genètica.

4. Comisión evaluadora suplente

Presidenta: Patricia Hernández Martínez, profesora del Departament de Genètica.

Vocal 1: Leopoldo Palma Dovis, investigador del Institut Univ. de Biotecnologia i Biomedicina.

Vocal 2: Rodolfo Gozalo Gutiérrez, profesor del Departament de Botànica i Geologia.

Vocal 3: Roque Luis Ros Palau, profesor del Departament de Biologia Vegetal.

Secretaria: Carolina Rausell Segarra, profesora del Departament de Genètica.

Para las comunicaciones y cualquier problema que pueda surgir, la comisión evaluadora tendrá la sede en el Institut Universitari de Biotecnologia i Biomedicina (BIOTECMED), de la Universitat de València.

ANEXO III

Proyecto: «Astrofísica relativista computacional y análisis de datos en la era de la astronomía de ondas gravitacionales. CPI-25-858», cofinanciado por la Agencia Estatal de Investigación -AEI-, Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional -FEDER-, a cargo de la línea de investigación: «Astrofísica relativista computacional».

Oferta pública de un puesto de trabajo de investigador/a no doctor/a.

1. Condiciones generales del puesto de trabajo ofertado

1.1. Denominación y clasificación del puesto de trabajo:

Investigador/a no doctor/a.

Grupo: A.

Subgrupo: A1.

1.2. Jornada de trabajo: 35 horas semanales.



1.3. Dotación de la ayuda: se destinará a financiar, entre otros conceptos, la retribución. La retribución bruta mensual, a tiempo completo, será de 1.651,13 euros (12 pagas).

1.4. Funciones y tareas a desarrollar:

- Simulaciones de colisiones de estrellas de neutrones: estudio de la radiación gravitacional producida, material eyectado, dependencia con la no-convexidad de la ecuación de estado.
- Simulaciones de colisiones de agujeros negros con discos circumbinarios y análisis de la relevancia de dichos sistemas en la astronomía de mensajeros múltiples.
- Simulaciones de discos gruesos de acreción alrededor de agujeros negros: análisis de oscilaciones cuasi-periódicas, emisión de radiación gravitacional, y sombras de agujeros negros.
- Participación en actividades de servicio de la colaboración LIGO-Virgo-KAGRA.

1.5. Objeto y periodo: simulaciones numéricas de colisiones de agujeros negros, estrellas de neutrones, y discos de acreción.

El contrato estará determinado por la duración de la línea de investigación y la disponibilidad presupuestaria.

Una vez finalizada la duración de este primer proyecto o su disponibilidad presupuestaria, la persona a la que se le adjudique la plaza se podrá incorporar a otros proyectos pertenecientes a la misma línea de investigación financiada.

1.6. Requisitos:

1.6.1. Titulación: Grado en Física.

Según el artículo 9 del Reglamento del personal investigador de la Universitat de València, la obtención del título de doctor determinará la extinción del contrato en el plazo de 30 días desde la fecha de obtención del mencionado título.

2. Baremo

2.1. Méritos preferentes:

2.1.1. Nota media del expediente académico de los estudios de licenciatura, arquitectura, ingeniería, grado, diplomatura, arquitectura técnica o ingeniería técnica, en base 10, calculada, de acuerdo con Real decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones con carácter oficial, sobre la totalidad de los créditos evaluados del 1º y del 2º ciclo.

2.1.2. Beca de colaboración del Ministerio de Educación: 0,05 puntos.

2.1.3. Premio extraordinario de diplomatura, licenciatura, grado o máster: por la obtención de cualquiera de estos premios se asignará un único valor de 0,25 puntos.

2.1.4. Publicaciones científicas relacionadas con el objeto del contrato (hasta un máximo de 1,70 puntos):

2.1.4.1. Por cada publicación en una revista que aparezca en el Citation Index, o, en el caso de las Ciencias Sociales y Humanidades, en una revista considerada como equivalente por la comisión de investigación: 0,5 puntoss.

2.1.4.2. Por cada publicación en revistas científicas no relacionadas en los listados mencionados en el punto anterior: 0,25 puntos.

2.1.4.3. Por cada participación en congresos u otras reuniones científicas, con carácter nacional o internacional, mediante comunicación, ponencia o póster: 0,05 puntos.

2.2. Otros méritos preferentes relacionados con el objeto del contrato (hasta un máximo de 3 puntos).

- Conocimiento y experiencia en el uso de lenguajes de programación (C/C++, Fortran, Python).
- Publicaciones en el campo de la astrofísica relativista (sobre simulaciones de binarias de estrellas de neutrones y cálculo de ondas gravitacionales).
- Experiencia en Relatividad Numérica y en el uso del código Einstein Toolkit en superordenadores.
- Experiencia en simulaciones magnetohidrodinámicas en relatividad general de binarias de agujeros negros con discos circumbinarios.

La comisión podrá acordar la realización de una entrevista con el objeto de concretar mejor la valoración de los méritos preferentes.

3. Comisión evaluadora titular

Presidente: Pablo Cerda Duran, profesor del Departament d'Astronomia i Astrofísica.

Vocal 1: José Antonio Font Roda, profesor del Departament d'Astronomia i Astrofísica.

Vocal 2: Francisco Javier Garcia Haro, profesor del Departament de Física de la Terra i Termodinàmica.

Vocal 3: Maria Jesus Hernández Lucas, profesora del Departament de Física de la Terra i Termodinàmica.

Secretaria: Susana Planelles Mira, profesora del Departament d'Astronomia i Astrofísica.

4. Comisión evaluadora suplente

Presidente: José Maria Martí Puig, profesor del Departament d'Astronomia i Astrofísica.

Vocal 1: Daniela Doneva, profesora del Departament d'Astronomia i Astrofísica.

Vocal 2: Antonio Baeza Manzanares, profesor del Departament de Matemàtiques.

Vocal 3: Miguel Angel Aloy Toras, profesor del Departament d'Astronomia i Astrofísica.

Secretaria: Gabriela Alejandra Barenboim Szuchman, profesora del Departament de Física Teòrica.

Para las comunicaciones y cualquier problema que pueda surgir, la comisión evaluadora tendrá la sede en el Departament d'Astronomia i Astrofísica, de la Facultat de Física, de la Universitat de València.

ANEXO IV

Proyecto: «Chime end to end mission performance simulator. CPI-25-863», a cargo de la línea de investigación: «Desarrollo de productos y algoritmos de proceso de datos para futuras misiones espaciales de observación de la Tierra».

Oferta pública de un puesto de trabajo de investigador/a doctor/a júnior.

1. Condiciones generales del puesto de trabajo ofertado

1.1. Denominación y clasificación del puesto de trabajo:

Investigador/a doctor/a júnior.

Grupo: A.

1.2. Jornada de trabajo: 37 horas semanales.

1.3. Dotación de la ayuda: se destinará a financiar, entre otros conceptos, la retribución. La retribución bruta mensual, a tiempo completo, será de 2.392,82 euros (12 pagas).

1.4. Funciones y tareas a desarrollar:

- Desarrollo de algoritmos para el procesamiento de datos del satélite FLEX, implementación informática y validación.
- Documentación de los algoritmos y redacción de informes.
- Publicación de los resultados y presentación de los mismos en congresos y eventos relacionados.

1.5. Objeto y periodo: participación en las actividades del grupo de investigación en el desarrollo de algoritmos y software para el procesamiento de datos de futuras misiones espaciales.

El contrato estará determinado por la duración de la línea de investigación y la disponibilidad presupuestaria.

Una vez finalizada la duración de este primer proyecto o su disponibilidad presupuestaria, la persona a la que se le adjudique la plaza se podrá incorporar a otros proyectos pertenecientes a la misma línea de investigación financiada.

1.6. Requisitos:

1.6.1. Titulación: Doctor.

Obtención del título con una antelación máxima de 4 años con respecto a la publicación de la convocatoria; se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral.

1.6.2. Titulación 2: Grado en Física.

1.6.3. Inglés: Certificado de nivel B2.

2. Baremo

2.1. Producción científica (hasta 40 puntos): la dirección de tesis, publicación de artículos científicos, libros, capítulos de libro y monografías y presentación de trabajos en reuniones científicas se valorará de acuerdo con el baremo para la valoración de la memoria anual de investigación vigente en el momento de la publicación de la convocatoria.

2.2. Méritos preferentes relacionados con el objeto del contrato (hasta 20 puntos): el tribunal podrá acordar la realización de una entrevista con el objeto de concretar mejor la valoración de los méritos preferentes.

- Máster en Física Avanzada en la especialidad de Fotónica.
- Publicaciones en revistas en el área de Física como autor principal.
- Capítulos de libros en el área de Física como autor principal.
- Experiencia en simulaciones con métodos numéricos empleando MATLAB y herramientas de elementos finitos.
- Experiencia en estudios sobre la interacción entre la luz y la materia.
- Expediente académico de grado y máster con calificación de sobresaliente.

– Premios relacionados con el desempeño académico (premio extraordinario de grado, premio extraordinario de máster, etc.).

– Contrato predoctoral FPU, FPI u otras ayudas homologadas.

– Becas de colaboración y otras becas de investigación.

2.3. Participación en proyectos de investigación competitivos (hasta 15 puntos):

2.3.1. Por cada año de participación acreditada como miembro del equipo a tiempo completo en proyectos de investigación de convocatorias competitivas del Plan nacional de I+D o programas autonómicos, se asignarán 3 puntos.

2.3.2. Por cada año de participación acreditada como miembro del equipo en proyectos de investigación europeos, se asignarán 5 puntos.

2.4. Participación en actividades de transferencia del conocimiento (hasta 15 puntos):

2.4.1. Por cada año de participación acreditada como miembro del equipo a tiempo completo en contratos y convenios para realizar proyectos de investigación, se asignarán 3 puntos. Quedan excluidas de este baremo las prestaciones de servicios, asesorías y actividades formativas.

2.4.2. Por figurar como co-inventor/coautor en patentes, modelos de utilidad u otro tipo de propiedad industrial o intelectual, se asignarán 5 puntos.

2.5. Estancias posdoctorales en otra universidad y centros de investigación diferentes del centro de obtención de la tesis doctoral (hasta 10 puntos):

2.5.1. Por cada año acreditado de estancia en otras universidades y centros de investigación, financiada por convocatorias competitivas del Programa Marco Europeo, Plan nacional de I+D o programas autonómicos, se asignarán 5 puntos. Las estancias deberán tener una duración mínima de 30 días consecutivos.

2.5.2. Por cada año acreditado de estancia en otras universidades y centros de investigación, sin financiación competitiva, se asignarán 2 puntos. Las estancias deberán tener una duración mínima de 30 días consecutivos.

3. Comisión evaluadora titular

Presidente: José Antonio Sobrino Rodríguez, profesor del Departament de Física de la Terra i Termodinàmica.

Vocal 1: José Felicísimo Moreno Mendez, profesor del Departament de Física de la Terra i Termodinàmica.

Vocal 2: Francisco Javier Garcia Haro, profesor del Departament de Física de la Terra i Termodinàmica.

Vocal 3: Isabel Cordero Carrion, profesora del Departament d'Informàtica.

Secretaria: M. Jesus Hernández Lucas, profesora del Departament de Física de la Terra i Termodinàmica.

4. Comisión evaluadora suplente

Presidente: Juan Carlos Jiménez Muñoz, profesor del Departament de Física de la Terra i Termodinàmica.

Vocal 1: Jesus Valeriano Delegido Gomez, profesor del Departament de Física de la Terra i Termodinàmica.

Vocal 2: Alicia Forment Aliaga, profesora del Departament de Química Inorgànica.

Vocal 3: Anabel Forte Deltell, profesora del Departament d'Estadística i Investigació Operativa.

Secretaria: Susana Planelles Mira, profesora del Departament d'Astronomia i Astrofísica.

Para las comunicaciones y cualquier problema que pueda surgir, la comisión evaluadora tendrá la sede en el ERI Laboratori de Processament d'Imatges (IPL), de la Universitat de València.